

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, atento a lo dispuesto por el artículo 184 y 191 fracción II de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia el Porvenir, de esta Ciudad Capital, se reúnen los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de celebrar la Quincuagésima Sesión Extraordinaria.-----

La Consejera Presidenta: Buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Quincuagésima Sesión Extraordinaria, a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión extraordinaria que es pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. -----

El Secretario del Consejo General: Buenas tardes a todas y todos, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Mariano Hansel Patricio Abarca, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Beatriz Adriana Millan Morales, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Cristina Morales Nicolás, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; Ciudadano Isaias López Sánchez, representante de México Avanza; Ciudadana Sandra Sarahí Sánchez Marcos, representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Yessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Salustio García Dorantes, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano Pedro Hernández Tepole, representante del Partido Alianza Ciudadana; Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Movimiento Laborista Guerrero; Ciudadano Alan Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero; Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano;

Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, nueve representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

La Consejera Presidenta: gracias señor Secretario le solicito de cuenta por favor del proyecto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el orden del día propuesto para esta Quincuagésima Sesión Extraordinaria, está compuesto de cinco puntos:

1.- Proyecto de Acuerdo 183/SE/27-06-2024, por el que se ratifican los Lineamientos mediante los cuales se establecen las etapas y fases del modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero. Proceso electivo ordinario 2024. Aprobación en su caso. **(Comisión de Sistemas Normativos Normativos Pluriculturales)**

2.- Proyecto de Acuerdo 184/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta al escrito presentado por ciudadanos del municipio de Metlatónoc, Guerrero, en relación con la elección de la presidencia municipal para el periodo 2024-2027. Aprobación en su caso. **(Comisión de Sistemas Normativos Normativos Pluriculturales)**.

3.- Proyecto de Acuerdo 185/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la C. Rosio Calleja Niño, en su carácter de representante propietaria del Partido Político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la reincorporación al cargo de las candidatas y candidatos electos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. **(Presidencia del Consejo General)**.

4.- Proyecto de Acuerdo 186/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por el Ciudadano Alberto Catalán Bastida, en su carácter de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, relativas al procedimiento de registro como partido político local, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. **(Presidencia del Consejo General)**.

5.- Proyecto de Acuerdo 187/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la representación del Partido Político Local Encuentro Solidario Guerrero, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la fecha de pago de ministraciones del financiamiento público. Aprobación en su caso. **(Presidencia del Consejo General)**.

La Consejera Presidenta: gracias señor Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto del Orden del Día para esta sesión, si alguien desea tener alguna intervención, de no haber intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo, someta a consideración y en su caso, aprobación el proyecto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor, el Orden del Día ha sido aprobado Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que se ha realizado una reunión previa, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de esta sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y aprobación, en su caso. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta a las y los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: el primer punto en el orden del día es el Acuerdo 183/SE/27-06-2024, por el que se ratifican los Lineamientos mediante los cuales se establecen las etapas y fases del modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero. Proceso electivo ordinario 2024. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, señores y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo. Cedo el uso de la palabra al Consejero Edmar León García. -----

El Consejero Electoral Edmar García León: gracias Presidenta, muy buenas tardes la intención de la participación es dar a conocer lo que la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales ha puesto a consideración de este Consejo General para ratificar los lineamientos que tendrán que desahogarse para el proceso electivo del municipio de Ayutla de los Libres, para elegir a su órgano de gobierno municipal, como ustedes recordaran a partir del 4 de noviembre del 2023 este Consejo General aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitaron lineamientos, reglas o la normativa aplicable para la renovación del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de Los Libres, posteriormente el 21 de enero de 2024, se conformó la Comisión de Elección, Integración e Instalación de

representantes de Autoridades municipales para el proceso electivo 2024 en este municipio de Ayutla de los Libres, el 3 de marzo siguiente la Asamblea Municipal de Comunidades, Representantes y Autoridades del Municipio aprobaron los Lineamientos del Proceso Electivo realizándose varias sugerencias, durante los días subsecuentes y finalmente el 30 de abril este Consejo General, emitió el Acuerdo 125 donde se tuvo por no ratificados aquellos lineamientos regresándose a la comisión de elección a efecto de que se hicieran las valoraciones que en el acuerdo, este Consejo General remitió, posteriormente este 25 de mayo la asamblea municipal aprobó una nueva versión de Lineamientos entregados a este Instituto el 27 de mayo siguiente, de igual forma el 20 de junio pasado se tuvo una reunión de trabajo con la comisión de elección a efecto de presentarles algunas sugerencias de forma y precisiones técnicas para tener mayor claridad, congruencia y certeza al contenido de estos lineamientos, así es que el pasado 24 de junio la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales aprobó lo que ahora se remitió a este Consejo General a efecto de que se procediera, si es el caso con su aprobación, que es lo que contienen estos lineamientos de manera muy concreta, se precisa que el modelo de consulta y aprobado para el municipio mantiene 18 representaciones, seis personas de cada pueblo deberán de integrarse paritariamente, tres consejerías generales de estas 18, al menos dos de ellas serán para mujeres y un hombre estableciendo puntualmente este Lineamiento que la Coordinación en funciones de Presidencia será ocupada por una mujer, en este proceso habrá dos etapas, las asambleas comunitarias que se celebraran del 3 al 21 de julio, y la segunda etapa la asamblea municipal de representantes de autoridades de la AMCRA que se pretende celebrar el 28 de julio, los lineamientos quedaron aprobados por 8 capítulos, 7 secciones y un total de 67 artículos y 2 artículos bis, el 5 y 8 bis, estos dos puntos que voy a tocar ahorita no están en los Lineamientos pero si en el proyecto de Acuerdo, propone que hay tres solicitudes, de tres localidades que no están contempladas, para participar digamos que dé inicio en los Lineamientos que mandó la asamblea municipal y la determinación de este Consejo General es que en la próxima asamblea municipal a celebrar el domingo siguiente 30 de junio se puedan poner a consideración de la asamblea municipal de la AMCRA la participación de estas tres localidades, de tal forma que hasta el momento hay 110 localidades participando en este municipio y si se aceptan estas tres serían 113 o las que se aprueben, de igual manera se establece en el proyecto de acuerdo como propuesta que se tiene conocimiento por parte de este Instituto que se celebraron algunas de las asambleas en las comunidades y dado que no se tenían lineamientos ratificados por este instituto, se sugiere que en estas asambleas se realicen de nueva cuenta o se ratifiquen las mismas dentro del plazo y ha establecido entre el 13 y el 21 de julio, este es el contenido sustancial de este proyecto de acuerdo y quedo a la orden Presidenta, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero Edmar León, alguien más desea participar. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Cinthya Citlali Díaz. -----

La Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes: gracias Presidenta, respecto a este acuerdo en donde habremos de estar validando estos Lineamientos, quiero hacer un reconocimiento a la AMCRA por esta propuesta que hacen para poder

revertir o poder contribuir en la reversión de esta brecha de género, si bien el municipio de Ayutla de los Libres, desde sus inicios desde su primer procedimiento para elegir a su órgano de gobierno municipal, han sido respetuosas y respetuosos de la inclusión de las mujeres en las figuras representantes siempre, incluso antes de que existiera el principio constitucional de paridad, han observado la paridad en la elección de quienes habrán de representarlos, siempre han sido cuidadosas y cuidadosos, en esta ocasión se presenta una propuesta para que la figura principal sea para mujer, cosa que celebro enormemente toda vez que por citar algún dato el índice global de brecha de género del foro económico mundial recientemente publicado establece a México como el número 33 de 146 países con 76.8 de 100 puntos que se aspira a calificar, lo que nos dice que la igualdad de género avanzo 64.3 puntos a 68.5, en una escala de 0 a 100, no obstante el avance aun es lento el que tenemos en México y a este paso nos tomará 134 años cerrar las brechas de género en el mundo, es decir hasta cinco generaciones y México tiene sus principales oportunidades de mejorar en dos rubros, primero el empoderamiento político y como segundo, participaciones de oportunidades económicas; en este contexto este proceso se prevé que en la principal figura del órgano de gobierno integrada por tres coordinaciones estará ocupada por una mujer, pero además debido a la alternancia estará integrada por dos mujeres y un hombre, es decir el máximo órgano de dirección de este municipio estará integrado mayoritariamente por mujeres y el más importante será exclusivo para una mujer, entonces situación que celebro que se haya aprobado de esta manera, porque solamente con estas determinaciones contundentes podremos contribuir a revertir esta brecha de desigualdad en favor de las mujeres y en este contexto quiero hacer una invitación muy respetuosa a la ciudadanía del municipio de Ayutla a las mujeres de que participen en estas asambleas de que participen de manera activa como representantes de cada localidad, de cada colonia, en las que se habrán de estar eligiendo a quienes representaran en cada asamblea municipal para integrar el órgano de gobierno municipal y también muy respetuosamente invitarles a que se permita que las mujeres puedan ejercer estos derechos en un ambiente libre de violencia. Gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Cinthya Citlali, cedo el uso a la Consejera dulce Merary Villalobos. -----

La Consejera electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, únicamente manifestarme en el mismo sentido que mi compañera la Consejera Cinthya Citlali Díaz, yo celebro que en esta ocasión en el municipio de Ayutla se vaya a elegir a una mujer que estará al frente del Concejo municipal y sobre todo porque esto representa un avance para la representación política de las mujeres en nuestra entidad recordar que en este proceso electoral en el sistema de partidos tuvimos un retroceso de tres presidencias municipales que a diferencia del proceso electoral anterior que fueron electas 23 mujeres, en este proceso electoral fueron electas únicamente 20, este paso que se da, desde el pueblo de Ayutla es significativo por supuesto lo celebro mucho y deseo que en el siguiente proceso electoral estemos dando números distintos con respecto a las presidencias municipales electas vía sistema de partido, para ello es necesario ir generando las

condiciones y establecer reglas precisas que permitan el acceso a un mayor número de mujeres, entiendo que será la primera ocasión que este municipio tendrá una Presidenta municipal, pero es integrante en el sistema normativo será la primera mujer al frente del sistema normativo en la historia de esta entidad, entonces la historia que tenemos es reciente y en ese sentido lo celebro mucho. Es cuanto. ----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Dulce Merary Villalobos. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Azucena Cayetano. -----

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: gracias Presidenta de igual manera me sumo a este reconocimiento que se hace a esta Asamblea Comunitaria de atender a las observaciones que se hicieron en su momento por parte de este Consejo General, con respecto a generar esta precisión o apuntar digamos a que las mujeres se sumen a este órgano de gobierno, pero en espacios de toma de decisión y que mejor que sea la Coordinación la primera que se destine a este género femenino, decir que es la suma de voluntades desde las representaciones de las comunidades que integran esta asamblea municipal comunitaria como de las propias autoridades que vienen de las comunidades, me parece que es la suma de voluntades y esto es una muestra de que un sistema normativo se puede compaginar o se puede armonizar con un sistema constitucional y que es precisamente un principio constitucional el de la paridad de género, pero además apuntar a que las mujeres se sitúen en estos espacios en toma de decisiones y que sea Ayutla como muestra de ello. Es cuanto, Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Azucena Cayetano, alguien más desea participar. Cedo el uso de la palabra a la Licenciada Rosibell Bello Mateo, representante de los pueblos y comunidades originarias. -----

La representante de los Pueblos y Comunidades Originarias Rosibell Bello Mateo: gracias Presidenta, primero quiero celebrar la determinación tomada mediante Acuerdo 125/SE-30-04-2024, por el que la primera propuesta de los Lineamientos se tuvo por no ratificada, determinación que llevo a la aprobación de los Lineamientos con la incorporación de lo determinado en el acuerdo 125 por el Consejo General de este instituto, lo que derivó en trabajos en conjunto con la AMCRA, la Comisión de Elección y el Instituto como autoridad electoral lo que concluye con la ratificación de estos lineamientos que regirán el proceso electoral, me gustaría pronunciarme respecto a la alternancia que deberá haber en la coordinación con funciones de Presidencia, felicito a la AMCRA del municipio de Ayutla de los Libres, por dar este paso agigantado en el derecho de la igualdad en pro de las mujeres, ya que sin la implementación de acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad con el ejercicio de sus derechos políticos electorales, en este caso que les garantice el acceso a la coordinación principal con funciones de Presidencia, reconozco también al IEPC Guerrero, por haber realizado la sugerencia y advertir que se garantice en las autoridades de Ayutla de los Libres, la pluralidad de pueblos, no solo mestizos, si no también Me phaa y Tu'un Savi, respetuosamente, solicito a este Consejo General

para que se vigile el cumplimiento de estos lineamientos como máxima autoridad encargada de la renovación de las autoridades garantizando el derecho de todas y todas como mujer indígena en varias ocasiones he sido testigo de la exclusión y discriminación sistemática de las mujeres en los cargos de elección como autoridades municipales o comunitarias, para nadie es un secreto que son prácticamente excluidas en ocasiones de los cargos comunitarios, por lo que celebro que si bien señalan los lineamientos que no existe jerarquía en los cargos de las coordinaciones creo que es importante el mensaje que se dará con la designación de una mujer en el cargo principal y es que nosotras también podemos, lo que sin duda ira abriendo el camino y disminuyendo la brecha de la desigualdad y exclusión, sería cuánto. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciada Rosibell Bello, alguien más desea tener alguna participación. Quiero congratular por estos lineamientos que vamos a someter a la consideración de todas y todos, y que visibiliza por supuesto esta alternancia de las mujeres para ocupar este cargo tan importante en el municipio de Ayutla de los Libres y como bien decía la Consejera Dulce Merary, tendremos que avanzar en que las mujeres ocupen los cargos municipales en el próximo proceso electoral. De no haber más intervenciones, Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 183/SE/27-06-2024, por el que se ratifican los Lineamientos mediante los cuales se establecen las etapas y fases del modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero. Proceso electivo ordinario 2024. Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este consejo del segundo punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: el segundo punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 184/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta al escrito presentado por ciudadanos del municipio de Metlatónoc, Guerrero, en relación con la elección de la presidencia municipal para el periodo 2024-2027. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo que nos ocupa, si alguien desea tener alguna intervención. De no haber participaciones Secretario, tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 184/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta al escrito presentado por ciudadanos del municipio de Metlatónoc, Guerrero, en relación con la elección de la presidencia municipal para el periodo 2024-2027. Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este consejo del tercer punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: el tercer punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 185/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la C. Rosio Calleja Niño, en su carácter de representante propietaria del Partido Político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la reincorporación al cargo de las candidatas y candidatos electos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo que nos ocupa, si alguien desea tener alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la representante de Morena Rosio Calleja Niño. -----

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: muchas gracias Consejera Presidenta, dado que venimos de la reunión previa donde se nos explicó a detalle el proyecto que se presenta, quiero manifestar que la finalidad del partido político que represento Morena, que esta consulta es para dar mayor certeza una respuesta que no generara incertidumbre en nuestras candidatas y candidatos electos, en cuanto a la posibilidad de regresar al encargo que ocupan derivado de la licencia que presentaron para poder contender de acuerdo a los procedimientos jurídicos que marca la contienda electoral para mayor certeza para la equidad de la contienda, de la interpretación literal de la norma estable que una vez que concluye el proceso electoral pueden continuar o pueden terminar las actividades de las que se separaron, sin embargo dada la línea jurisprudencial que da cuenta en este acuerdo hay cierta incertidumbre en la cuestión de interpretación y la finalidad era conocer un sí o un no en esta incorporación, sé que el órgano electoral nos ha dado en este proyecto una respuesta muy genérica, en una parte nos dice si ya concluyó el proceso electoral se entregaron constancias, pueden estar en condiciones de poderse reintegrar de poder regresar al encargo, sin embargo también maneja el tema de las impugnaciones, el tema jurisdiccional que todavía en algunos casos

está presente y eso no nos permite saber si el proceso concluye o no en esa etapa, sobre todo el tema de la esencia de la separación del encargo es para la equidad y para tener la equidad en la contienda, para que no haya inequidad y creo que la contienda desde mi punto de vista y análisis jurídico concluyó con la entrega de constancias como ya hizo este órgano electoral y no tendría que ser el tema de estar en procesos jurisdiccionales que todavía pudiera haber inequidad en la contienda, porque entonces daríamos pauta a que los órganos en los tribunales presentes obedecerían a otras cuestiones de impartir justicia, cosa que no comparto, el mismo acuerdo lo precisa, define como se eligen las consejerías y las magistraturas en el Estado y en el país, no tienen vínculo ni con los Congresos locales, ni con las presidencias desde mi punto de vista, me genera mayor incertidumbre esta respuesta ambigua que no se si han consultado en el partido si pueden o no regresar, decirles si pueden regresar o no, porque la interpretación es bastante ambigua, consultaremos lo procedente y si hay necesidad tendríamos que ir a tribunales para que nos puedan aclarar si procede o no, la reincorporación de las personas candidatas electas, ya sea en un cargo a regresar a la curul en el Congreso del Estado o a los cargos que tienen ya sean como presidentes o presidentas, regidores, regidoras en funciones me quede igual que en mi explicación así como di la explicación, así entendido el documento quede igual, sé que no es un tema netamente de tinte, de interpretación que corresponda a este Consejo General pero creo que una de las partes que tenemos que abonar es darle mayor certeza a la ciudadanía, en este caso a quienes son nuestras candidatas y candidatos electos, porque no podrían darles una respuesta contundente de que si pueden o no regresar, porque el mismo acuerdo en la respuesta me deja esa duda. Gracias. -----

La Consejera Presidenta: gracias Maestra Rosio Calleja, cedo el uso de la palabra al Secretario de este Consejo. -----

El Secretario del Consejo General: gracias Presidenta, para dar contexto a la ciudadanía y a todas y a todos quienes estamos aquí en la sala, el tema deviene de una consulta que hace la representación del partido político Morena, respecto de la reincorporación de funcionarias y funcionarios públicos que previo al proceso electoral previo a la elección estaban como servidores públicos, una obligación que les impone la ley se retiraron para poder competir por otro cargo público a efecto de que de que su posición como servidor o servidores públicos no influyera en la competencia electoral a través de usos de recursos públicos para esa participación en el proceso electoral y con esto no se pudiera influir en la ciudadanía en su favor, pero también a efecto de que esa separación no se pudiera constituir en un elemento de presión en contra de las autoridades o en las autoridades responsables de la organización y calificación de elecciones, ese es el propósito de esa separación del cargo de los servidores públicos, para su participación en los procesos electorales; entonces la pregunta concreta fue si podían una vez que

concluyó la Jornada Electoral y se han entregado constancias de mayoría y asignación de diputaciones de representación proporcional también en el caso de diputaciones se pudieran ellos reincorporar al cargo, esa fue la pregunta y la respuesta a esa consulta tiene dos elementos a partir de los cuales se construye, una es lo que dice la ley y la otra es lo que han dicho tribunales federales, en la interpretación de esas disposiciones que obligan a estos funcionarios a retirarse de sus cargos públicos a retirarse para participar en los procesos electorales, la respuesta que se da es en dos partes, en una primera parte lo que dice la regla, en términos generales es que deben separarse 90 días antes de la jornada electoral y posteriormente no hay una manifestación expresa pero se entiende que podrían reintegrarse a sus cargos una vez concluido el proceso electoral, una concluida las elecciones en esa parte la ley no es categórica, no dice cuál es el momento en el cual podrían reintegrarse en el cargo y de ahí entendemos que viene la duda, pero lo que han dicho en los tribunales es en la otra parte de la respuesta es que es posible que en algunos casos que se puedan reincorporar después de la Jornada Electoral en otros criterios ha dicho es posible que se reincorporen después de la calificación de la elección, esto significa después de entregar las constancias de mayoría y en su caso resuelto los medios de impugnación, eso queremos entender por calificación, pero también señalan los tribunales que debe analizarse en el caso concreto, porque en algunos casos si puede, una vez concluida esas etapas, va haber algún elemento de presión más que sobre ciudadanos, sobre autoridades electorales y entiendo que a eso se refiere la representante del partido Morena cuando dice que hay aparte una presunción de que las autoridades actúen conforme a derecho sin presiones de ninguna autoridad, sin embargo por la propia previsión que hace el legislador da por sentado que puede existir alguna presión, si no, no existiría esa disposición y esa obligación de separarse de los cargos públicos para poder participar en los procesos electorales, hay un supuesto fáctico que están tratando de protegerse con esa disposición que obliga a los servidores públicos que si están participando en el proceso electoral se separen porque existe esa posibilidad de que se dé cierto tipo de presiones, entonces para no confundir a lo que se está respondiendo la consulta, es si pueden reintegrarse pero deben de tener en cuenta que hay ciertos casos en lo que es posible que aún en esta etapa en las que se están resolviendo medios de impugnación, hay que decirlo que están en esa etapa de medios de impugnación puede existir alguna presión por parte de alguna funcionaria o funcionario público y la respuestas en sentido general, porque también se decía en la reunión previa habrá que analizar caso por caso, de que servidor público estamos hablando, si es un funcionario público del Poder Ejecutivo si es un funcionario que administren recursos y que tenga la responsabilidad de proveer recursos a estas instituciones, si es un funcionario de elección popular, diputado, diputada, senador, senadora federal, diputado o diputada local, etc., hay un sin número de funcionarios, de casos que pudieran estarse dando y que habrán de estar analizando y tendrían que analizarse cáusticamente para poder determinar si ese regreso, esa reincorporación al cargo puede ser un factor que influya en esta etapa del proceso electoral cuando concluye el último de los medios de impugnación que se presente en contra de los resultados de la elecciones, es un tema de interpretación en lo señalado la representante Morena y finalmente serían los tribunales los que fijan esta interpretación como órgano administrativo electoral

estamos obligados a respetar lo que dice la ley, los criterios y con la respuesta a la consulta, con la orientación que se está dando al partido político es en este sentido, a efecto de que pueda tener en cuenta esa disposición en términos generales pero también valore en casos particulares, caso por caso los supuestos en los que se puede estar presentando alguna de sus candidatas o candidatos que hayan participado en el proceso electoral y que hayan resultado electos y a su vez hayan sido servidores públicos que estén en este momento en licencia o separados del cargo. Es cuanto, a mi comentario. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, alguien más en segunda ronda, cedo el uso de la palabra a la Maestra Rosio Calleja. -----

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: gracias Presidenta, de manera muy breve sólo dejar en el contexto lo que dice la ley, establece la separación del cargo para la equidad en la contienda y tiene que ver con el ejercicio del recurso público no con el tema de las injerencias políticas voy a decirlo de manera incorrecta que se pudieran presumir estos temas, creo que la esencia o el espíritu del legislador esta por ahí, tiene que ver con eso con la equidad en la contienda, tiene que ver con las prerrogativas, con el tema del uso de la figura pública voy a decirlo en una contienda electoral se considera que puede influir o incidir en la decisión del electorado, creo que esa es la esencia, sé que la interpretación jurídica corresponde a tribunales y meterse más allá en el tema implica otra cosa, porque de lo contrario estaríamos hablando que hay sesgo en la impartición de justicia yo no comparto en esa parte, porque si creo en las instituciones y creo que la interpretación debería ser puntualmente lo que la ley establece y los criterios más más allá de las personas, porque la separación del cargo no es a cualquier ciudadano, es alguien que está ocupando un cargo público de la índole que sea y por eso es que no comparto el criterio de que tiene que ver con la presión que pudiera ejercer por el poder que pudiera tener ese cargo. Es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: gracias Maestra Rosio Calleja, alguien más en segunda ronda, cedo el uso de la voz a la Consejera Vicenta Molina. -----

La Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta: gracias Presidenta, atendiendo a lo comentado por la Maestra Rosio Calleja, decirle que es importante señalar que si bien en este acuerdo porque no lo estamos mencionando, quién aprueba o no la reincorporación o desincorporación de sus actividades, es precisamente el Congreso del Estado, no nosotros y ni nosotras en el Consejo General, por lo tanto creo que la respuesta que estamos dando, no es una respuesta ambigua es una respuesta atendiendo a criterios jurisprudenciales, atendiendo a tesis jurisprudenciales que ya se han emitido por parte Tribunales Electorales Federales que de alguna manera nos permiten dar la pauta para que quienes en su momento solicitaron al Congreso separarse del cargo y fue el propio Congreso quien autorizó en este momento también puedan solicitar su reincorporación y sea el Congreso quien determine si procede o no su reincorporación al cargo, por lo tanto creo que si bien es cierto que estamos dando una respuesta de manera muy general, si aclaremos esa parte muy indispensable de que tendrán que tener el cuidado posible

quienes en su momento soliciten su reincorporación a los cargos que estaban ocupando, que tendrán que tener el mayor de los cuidados posibles en su desempeño atendiendo a esta parte que ya ha señalado los tribunales federales, la de cuidar la equidad, si bien como lo señala la Maestra Rosio Calleja ya no estamos en la contienda, pero si el proceso electoral continúa y concluye hasta el mes de septiembre y por lo tanto, se tiene que cuidar todavía esta otra parte que es la atención que estarán dando los tribunales electorales en cuanto a los medios de impugnación que se estén presentando ante los mismos, es por ello que se señala mencionamos que si es viable, su regreso, su reincorporación a los cargos, pero les hacemos también esta prevención digamos de alguna manera, que sí puede regresar pero deben de cuidar esta otra parte, el no ejercer alguna presión ante quienes en su momento de ser el caso si estuviera transcurriendo un medio impugnación ante un tribunal electoral, sobre todo local, entiendo que a eso se refiere a las candidaturas locales que pudieran ejercer algún tipo de presión ante las funcionarias o funcionarios públicos que en su momento estén ocupando estas magistraturas, no en nuestro caso como el ejemplo que se pone, el precedente que se cita en el acuerdo que en su momento hace ya algunos años hubo también un medio de impugnación en una fase distinta, en la que todavía el Consejo General en su momento se encontraba en una etapa de cómputos por los Consejos Distritales y que también el Consejo General y que pudiera inferir en algún momento en el desempeño o hacer presión en aquel momento en quienes se desempeñaba como Consejeras o Consejeros Electorales del Consejo General, pero fue un caso distinto hace ya muchos años se citan en el acuerdo, pero debemos tener también esta previsión no podemos decir tácitamente si a la reincorporación, sin hacer esa prevención o esa advertencia de que deben de tener en el mayor de los cuidados quienes desean reincorporarse al cargo, cuidar esa parte, esa otra etapa digamos que ya agotamos la etapa de la contienda de las campañas, precampañas, jornada electoral pero ahora viene la otra etapa es el desahogo de los medios de impugnación, es éste es el objetivo de nuestra respuesta que se ha brindado, pero también es importante que quede claro que al final quien determina la desincorporación o reincorporación de los mismos en el caso, es el Congreso del Estado. Gracias Presidenta. -----

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: muchas gracias Consejera Vicenta, estaré en este momento supliendo a la Consejera Presidenta en esta sesión, alguien más desea intervenir. De no haber intervenciones le solicito al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 185/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la C. Rosio Calleja Niño, en su carácter de representante propietaria del Partido Político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la reincorporación al cargo de las candidatas y candidatos electos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta

informo que el proyecto de acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este consejo del cuarto punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: el cuarto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 186/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por el Ciudadano Alberto Catalán Bastida, en su carácter de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, relativas al procedimiento de registro como partido político local, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo que nos ocupa, si alguien desea tener alguna intervención. Cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero Onofre. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Consejera Azucena, buenas tardes nuevamente a todos y a todos, este proyecto que está a consideración de quienes integramos este Consejo General, tiene como objetivo atender las consultas formuladas por el ciudadano Alberto Catalán Bastida en su carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero, relacionadas con el procedimiento de registro como un partido político local en el Estado, de manera particular realiza la consulta en los términos siguientes, como consulta número uno: consulta o señala que el PRD en el Estado de Guerrero, al momento de solicitar su registro como partido político local, consulta si podría realizar o realizarlo bajo otro nombre o como lo indica necesariamente el Lineamiento con el nombre del partido político nacional seguido de la entidad federativa PRD Guerrero; como consulta número dos, señala que si el PRD en el Estado de Guerrero, al haberse extinguido su homólogo nacional solicita su registro como partido político local constituyéndose como una persona moral distinta y con registro Federal de contribuyentes distinto al del partido político en liquidación, consulta si tendría a salvo la posibilidad de celebrar alianzas, coaliciones y candidaturas comunes con otros partidos políticos locales o nacionales para el próximo proceso electoral local ordinario, finalmente como consulta número tres está dividida en cuatro incisos, refiere lo siguiente en primer lugar refiere que el PRD en el Estado de Guerrero, no ha sido notificado de ningún tipo de tapa de liquidación o prevención respecto del ejercicio de sus prerrogativas, por tanto consulta si puede el PRD Guerrero, hacer uso libre de sus prerrogativas para el pago de servicios, proveedores y gastos diversos para la operatividad y funcionamiento del partido; como inciso B, refiere que el programa anual de trabajo

referente a los rubros, actividades específicas y liderazgo político de la mujer, se encuentran pendientes de su ejecución en ese sentido consulta sin pueden continuar con los trabajos y actividades programadas en el Programa Anual de Trabajo 2024; como inciso C refiere que si el PRD en el Estado de Guerrero, se constituye como partido político local, si este tendría salvo los bienes muebles e inmuebles que han sido adquiridos con cargo al recurso estatal; y finalmente como inciso d), refiere que el PRD en el Estado de Guerrero, al constituirse como partido político local, consulta si tendría a salvo sus prerrogativas calculadas de acuerdo con los resultados electorales inmediatos 2024, o si serían como un partido político de nueva creación. En primer término, es importante precisar que el Partido de la Revolución Democrática, es un partido político con registro nacional y con acreditación para participar en las elecciones locales en el Estado de Guerrero, al respecto el artículo 94 inciso B, de la Ley General de Partidos Políticos establece que son causa de pérdida de registro como partido político no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Diputaciones, Senadurías o Presidencia, de los Estados Unidos Mexicanos tratándose de partidos políticos nacionales, en ese sentido, se tiene que de encontrarse algún partido político nacional en dicho supuesto legal corresponderá al Instituto Nacional Electoral, desahogar el procedimiento de prevención, y en su caso, liquidación correspondiente, ahora bien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, si un partido político nacional pierde su registro por no haber obtenido, no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario federal, podrá optar por el registro como partido político local en la o las entidades federativas, en cuya elección inmediata anterior hubiera obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida y hubiera postulado candidatos y candidatos propios, en al menos la mitad de los municipios y distritos, condición con la cual se le tendrá por cumplido y acreditado el requisito del número mínimo de militantes con que deberá contar establecido en el artículo 10, párrafo dos, inciso c) de la propia Ley General de partidos políticos, para tal efecto cabe señalar que el 6 de noviembre de 2015, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG939/2015, en el que ejerció su facultad de atracción y aprobó los lineamientos para registro partidos políticos locales, esto con la finalidad de establecer criterios y procedimientos que garanticen el cumplimiento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, para que los organismos públicos locales resuelvan sobre las solicitudes de registro como partido político local que les presenten los otrora partido político nacional, mismos que son de aplicación obligatoria para este Instituto Electoral en ese contexto legal permítanme referirme manera muy puntual las respuestas a las consultas formuladas por el PRD en el Estado de Guerrero, propuestas en el presente proyecto de acuerdo; en primer lugar respecto de la

denominación del partido político local en el sentido de mantener la denominación del partido político nacional o la posibilidad de modificarlo se tiene que de conformidad con lo previsto en el numeral 7, inciso b) de los Lineamientos de Registro de los Partidos Políticos locales del Instituto Nacional Electoral la solicitud de registro que en su caso se presenta ante este Instituto Electoral deberá contener entre otros requisitos la denominación del partido político, información que deberá conservar el nombre del extinto partido político nacional, pero siempre seguido del nombre de la entidad federativa que corresponda, es decir, deberá mantener la denominación del partido político nacional seguido de la denominación Guerrero, respecto al segundo planteamiento del escrito presentado, se consulta lo siguiente si el PRD en el Estado de Guerrero, al haberse extinguido su homólogo nacional solicita su registro como partido político local, constituyéndose como una persona moral distinta y con registro federal de contribuyentes distinto al del partido político en liquidación, tendría a salvo la posibilidad de celebrar alianzas, coaliciones y candidaturas comunes con otros partidos políticos locales o nacionales para el próximo proceso electoral local ordinario, en respuesta una vez analizado a detalle el proyecto y detallado en el proyecto de acuerdo, se concluye que los partidos políticos locales con nuevo registro que derivan de la pérdida de registro de un partido político nacional pueden celebrar coaliciones o candidaturas comunes para participar en las próximas elecciones ordinarias que se celebran en el Estado de Guerrero, tal y como lo determinó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante tesis VI/2021, de rubro coaliciones pueden constituir las los partidos políticos que habiendo perdido el registro nacional mantenga su registro a nivel local, en esta tesis se advierte que los partidos políticos locales con nuevo registro que derivan de la pérdida de registro de uno nacional pueden celebrar coaliciones y esto atendiendo a las circunstancias fácticas y excepcionales del caso porque los institutos políticos nacionales habiendo obtenido en la elección inmediata anterior el porcentaje, y/o la postulación de candidatos y candidatos requeridos en los distritos correspondientes que demuestran contar con la fuerza electoral y representatividad significativa requerida por la ley para conservar el registro local, en este supuesto no pueden ser considerados como partidos políticos de nueva creación porque no están participando en un proceso electoral en primera ocasión, sino que antes el referido resultado el extinto partido político nacional transfiere su fuerza electoral al partido político local con nuevo registro y por lo tanto, a este último se le debe reconocer esta forma de participación para convenir frentes coaliciones o fusiones con otro Instituto político, en ese sentido de manera muy precisa en su caso el partido político local que derive de un partido político nacional, podrá participar en el siguiente proceso electoral ordinario local en coaliciones o en candidaturas comunes con otros partidos políticos. Finalmente el de la consulta número tres que ya he precisado de manera previa, primeramente señalar que por cuanto hace a los incisos a) y b) que son relacionados al

procedimiento de liquidación o prevención respecto al ejercicio sus prerrogativas y en el que se consulta si el PRD pueda hacer uso libre de sus prerrogativas para el pago de sus servicios, proveedores y gastos diversos, asimismo, en relación al programa anual de trabajo referente a los rubros actividades específicas y liderazgo político de la mujer, en el que se refiere que si pueden continuar con esos trabajos de manera muy precisa se señala que al ser un partido político nacional y que en este momento se encuentra en una etapa. -----

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: Consejero Amadeo, se ha agotado su primera ronda de 10 minutos. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias en este momento dejo mi participación y continuare en la siguiente ronda. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Azucena Cayetano por su apoyo. Estamos en primera ronda alguien más, en segunda ronda, cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: muchas gracias Presidenta por el uso de la voz y para concluir esta tercera respuesta a la última consulta planteada, en primer lugar sobre los incisos a) y b), que como lo refería son relacionados con la etapa en la que se encuentran el partido político en mención, es señalar que dado que en ese momento se encuentra en una etapa justamente de prevención que ha sido comunicada por el Instituto Nacional Electoral al Partido de la Revolución Democrática se hace de su conocimiento que corresponde justamente a dicha autoridad electoral nacional pronunciarse al respecto de las actuaciones que el partido político a nivel federal y local o estatal, deba realizar conforme al marco legal aplicable, por cuanto hace al inciso c) que es relacionado a que si el PRD en el Estado de Guerrero, si se constituye como un partido político local si tendría a salvo los bienes muebles e inmuebles que han sido adquiridos con cargo al recurso estatal, la respuesta se precisa en los siguientes términos de acuerdo con el numeral del artículo 5, de las reglas generales emitidas justamente por el Instituto Nacional Electoral se señala que una vez presentado en tiempo y concluido exitosamente el trámite de su registro como partido político local, constituyéndose como una persona moral distinta y con registro federal de contribuyentes distinto al del partido político en liquidación, tendrá a salvo sus derechos sobre los bienes y prerrogativas provenientes de recursos locales que conforme a lo reportado en el Sistema Integral de Fiscalización se encuentran registrados en la contabilidad de cada entidad federativa al momento en que se haga la declaratoria pérdida de registro partido nacional que aún sean parte de la administración que se encuentre llevando a cabo el interventor, no obstante se precisa de manera preliminar se

deberá estar a lo determinado por la autoridad electoral nacional y la persona designada como interventor/interventora dado que de la literalidad de la porción normativa transcrita se advierte que el ejercicio de tal derecho se hará valer una vez presentado en tiempo la solicitud de registro y que dicho trámite haya concluido exitosamente, por ello deberán agotarse las etapas correspondientes para su aplicación y finalmente, el último inciso relacionado a que si el PRD en el Estado de Guerrero al constituirse como un partido político local tendría a salvo sus prerrogativas calculadas de acuerdo con los resultados electorales inmediatos 2024, o serían como partido político de nueva creación, en los mismos términos se precisa que de acuerdo con el numeral 18 de los Lineamientos del Registro los Partidos Políticos Locales del INE, se señala que para efectos del otorgamiento de las prerrogativas de acceso a radio, televisión y financiamiento público, el otrora partido político nacional que obtenga su registro como un partido político local no será considerado como un partido político nuevo, en todo caso la prerrogativa que le haya sido asignada para el año que corre le deberá ser otorgada siendo hasta el año calendario siguiente, cuando deberá realizarse el cálculo para el otorgamiento de las prerrogativas conforme a la votación que hubiera obtenido en la elección local inmediata anterior, muchas gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero Amadeo Guerrero, alguien más desea intervenir en esta segunda ronda. De no haber intervenciones, le solicito Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 186/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por el Ciudadano Alberto Catalán Bastida, en su carácter de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, relativas al procedimiento de registro como partido político local, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este consejo del quinto punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: el quinto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 187/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la representación del Partido Político Local Encuentro Solidario Guerrero, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la fecha de pago de ministraciones del financiamiento público. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo que nos ocupa, si alguien desea tener alguna intervención. Cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero Onofre. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: muchas gracias Presidenta, de manera muy breve, dar cuenta de este proyecto que está a consideración de todas y todos, este proyecto de acuerdo tiene como objetivo dar respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Salustio García Dorantes, en su calidad de representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero ante este Instituto Electoral relacionada con la administración del financiamiento público, para tal efecto la representación del Partido Encuentro Solidario Guerrero, previo a realizar esta consulta, vierte manifestaciones relacionadas con la situación en la que actualmente se encuentra el PES Guerrero, es decir, al no haber obtenido al menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones del pasado 2 de junio de 2024, se ubica en el supuesto de pérdida de registro como partido político local, por lo que en este momento se encuentra en estado de prevención tal y como se desprende de la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral, misma que le fue notificada el 14 de junio de 2024, mediante oficio 4322 2024 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y previo a emitir la respuesta que corresponda la pregunta formulada en vía de consulta por la representación del Partido Encuentro Solidario Guerrero, es importante hacer diversas precisiones a efecto de clarificar el procedimiento a seguir por parte de este Instituto Electoral y del propio partido político en prevención, eso en razón de que del escrito antes referido se observan planteamientos que pudieran suponer que la falta de la administración del financiamiento público pudiera asociarse a la falta de comunicación de la persona interventora, de esta forma se tiene que desde el momento en que el órgano electoral tiene conocimiento que algún partido político no alcanzan al menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones en las que haya participado el partido político local, tiene la obligación de hacer del conocimiento la etapa de prevención en que se encuentre el partido político, esto con la finalidad de indicar que durante este periodo de prevención el partido político sólo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, asimismo se le informa que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, de igual forma se le previene que serán considerados nulos los contratos, compromisos, pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas o adquiridas o realizadas durante el periodo de prevención, situación que como se ha señalado previamente se comunicó al partido político consultante, ahora bien, se tiene que acuerdo a la normativa que regula el estado de prevención, así como en su caso durante el proceso de liquidación de un partido político se desprende que en todo momento el órgano electoral seguirá otorgando el financiamiento público a los partidos políticos durante el presente ejercicio 2024, esto bajo los siguientes supuestos, durante esta etapa de prevención se ministrará el financiamiento público en las cuentas bancarias que tengan registrados los partidos políticos en prevención, recursos que deberán ser manejados con la vigilancia y autorización de la persona interventora que en su momento designe el IEPC Guerrero a través de la Comisión correspondiente, los cuales serán utilizados para el pago de nómina e

impuestos, así como los que con la autorización previa de la persona interventora sean indispensables para su sostenimiento ordinario, durante la etapa de liquidación del partido político, el financiamiento se ministrará en las cuentas bancarias que para tal efecto apertura la persona interventora, recursos con los cuales realizará la liquidación del partido político correspondiente, de esa manera se tiene que el otorgamiento el financiamiento público que corresponda a los partidos políticos que se encuentren en el estado de prevención o en su momento de liquidación, se seguirá otorgando de manera ordinaria tomando en consideración lo dispuesto en el acuerdo en el que se aprobó la distribución del financiamiento público, esto es, se realizará el pago en el mes que corresponda, siempre y cuando de manera previa el Gobierno del Estado de Guerrero haya transferido los recursos correspondientes al financiamiento público para los partidos políticos y de manera muy precisa en la consulta se hace referencia a lo siguiente, en qué fecha se hará la administración del financiamiento público al partido que represento, de esa manera se desprende que la consulta se centra de manera muy concreta, en conocer la fecha en la que este Instituto Electoral realizará la administración del financiamiento público al partido Encuentro Solidario Guerrero, sin especificar de manera precisa a qué mes se refiere, por ello y para dar respuesta al interrogante, es importante referir que el pago por las ministraciones del financiamiento público a las partidos políticos por parte este órgano electoral, están sujetos a la recepción de los recursos públicos que otorga el Gobierno del Estado, esto en términos del Decreto número 680 mediante el cual se aprobó el presupuesto ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, para ello y a manera de respuesta se precisa que las fechas en las cuales se realizarán las ministraciones que correspondan al partido Encuentro Solidario Guerrero durante el ejercicio fiscal 2024, serán dentro del periodo establecido en el punto resolutivo quinto del Acuerdo 005/SE/12-01-2024 en el cual se establece que los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las activas ordinarias permanentes y por actividades específicas, serán ministrados de forma mensual por la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, siempre y cuando se haya suministrado el recurso previamente por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero. Finalmente, comentar que por cuanto hace al financiamiento público que corresponde a los partidos políticos para este mes de junio no ha sido suministrado por parte del Gobierno del Estado y es por esa razón que no se ha hecho la administración correspondiente a los 15 partidos políticos, tanto nacionales como locales. Muchas gracias Presidenta, compañeras, compañeros. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero Amadeo Guerrero Onofre, en primera ronda alguien más, si no hay más intervenciones le solicito al Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 187/SE/27-06-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la representación del Partido Político Local Encuentro Solidario Guerrero, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la fecha de pago de ministraciones

del financiamiento público. Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que el proyecto de acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General se han agotado los puntos del Orden del Día para esta sesión extraordinaria por lo que siendo las quince horas con dos minutos del día 27 de junio de 2024, declaró formalmente clausurados los trabajos de esta sesión extraordinaria, les agradezco su presencia que tengan muy buenas tardes. -----

Formulándose la presente Acta en términos de los artículos 9, fracción IV, IX y X, y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, firmando la Presidencia, por ante la Secretaría del Consejo General, quien da fe. --- DOY FE. --

La presente Acta fue aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 26 de julio del 2024, con el voto _____ de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.